

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

7 de septiembre de 1994

- Número 114

Página 707

III LEGISLATURA

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LEY 5/1993, DE 6 DE MAYO, EN APLICACIÓN DE LA LEY 9/1993, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA FINANCIAR EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 1994, POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS. (Nº 22)

[121]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista, al proyecto de ley de

modificación presupuestaria de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, en aplicación de la Ley 9/1993, de 28 de diciembre, para financiar el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1994, por un importe de doscientos noventa y nueve millones de pesetas.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de modificación presupuestaria de la Ley 5/93, de 6 de mayo, en aplicación de la Ley 9/93, de 28 de diciembre, para financiar el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 1994.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Ley remitido por el Consejo de Gobierno carece de criterio a la hora de seleccionar las obras prioritarias que deben ser ejecutadas en el presente ejercicio dentro del Plan de Cooperación con los municipios, lo que resulta especialmente grave en un momento en que las necesidades acumuladas en los ayuntamientos de Cantabria son muchas y muy importantes, por la desidia del Consejo de Gobierno al abandonar durante varios años los Planes de Cooperación a los que está obligado al haber asumido la Diputación Regional las competencias de Diputación Provincial.

Por otra parte, la operatividad del proyecto de Ley remitido por el Consejo de Gobierno a la Cámara de nuevo puede volver a ponerse en entredicho, dado que en la propia documentación que lo acompaña se anuncia explícitamente que el plazo prorrogado para presentar el plan de obras a financiar ante el Ministerio para las Administraciones Públicas finalizaba el pasado 20 de julio, exactamente un día antes de que el propio Consejo de Gobierno remitiese a la Cámara el proyecto de ley. Por si no fuera suficiente argumento para suponer que de nuevo los municipios de Cantabria pueden quedarse este año sin Plan de Cooperación por la indolencia de este Consejo de Gobierno, es necesario recordar que el plazo para iniciar las obras finaliza el día 1 de octubre, lo que supone que ya deberían estar adjudicadas.

El Plan de Cooperación debe ser retirado e incluido en los Presupuestos de la Diputación para 1994 que el Consejo de Gobierno se ha negado a remitir a esta Cámara hasta ahora, en lugar de acudir a las modificaciones presupuestarias. El propio Consejo de Gobierno debería estimarlo así si mantiene una mínima coherencia con sus declaraciones ante los medios de comunicación en las que aseguró haber aprobado ya el proyecto de ley de Presupuestos y más aún si le merecen algún crédito las manifestaciones del Consejero de Economía en las que advertía que en una semana podría presentarse ese proyecto en la Asamblea.

En Santander, a 2 de septiembre de 1994.

Fdo.: Miguel Angel Palacio García.
Portavoz".

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta una enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de modificación presupuestaria de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, en aplicación de la Ley 9/1993, de 28 de diciembre, para financiar el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1994, por un importe de doscientos noventa y nueve millones de pesetas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de haber perdido en los últimos años cientos de millones de inversión estatal y regional por no haberse llevado a cabo los Planes de Obras y Servicios, se nos presenta ahora una Ley de modificación presupuestaria del Presupuesto de 1993 para financiar el Plan de Obras y Servicios de 1994.

El Grupo Regionalista presenta enmienda a la totalidad por las siguientes razones:

1º. El Plan de Obras y Servicios debe de incluirse en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1994 para su debate y posterior aprobación o no. Por esa razón el Grupo Parlamentario Regionalista reclama que se presente el Plan de Obras y Servicios en los Presupuestos Regionales como es preceptivo y no a través de modificaciones presupuestarias.

2º.- Los criterios de selección de las Obras que se proponen son absolutamente partidistas, al incluirse prácticamente solo ayuntamientos de la órbita del Consejo de Gobierno.

Santander, 5 de septiembre de 1994.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.

Portavoz del G.P. Regionalista".
